



Contratación Directa para la reparación de un motor estacionario (Generador marca DETROIT del remolcador Francisco Morazán con la empresa RETRAC, S. de R.L.

CONSIDERANDO: QUE EL REMOLCADOR DR. MARCO AURELIO SOTO CONSTITUYE UN EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO Y DE UNA IMPORTANCIA CONSIDERABLE PARA QUE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PUEDA PRESTAR EL SERVICIO DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE LAS EMBARCACIONES QUE ARRIBAN A PUERTO CORTÉS Y ASI CUMPLIR CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE BRINDARLES LA SEGURIDAD A LAS NAVES.

CONSIDERANDO: QUE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTO CORTES Y LA UNIDAD LICITACIONES Y COMPRAS DE LA ENP HAN SOLICITADO LA COMPRA DE DOS (2) GENERADORES MARCA DETROIT DIESEL MODELO DD40, USO CONTINUO 40KW 120/240 VOLTS 120 AMPS 3 FASES 60 RZ A 1800 RPM, FACTOR DE POTENCIA 080, MOTOR 4CYL, DIESEL 4.66 LITROS USO MARINO.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, HA EXTENDIDO CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA POR PARTE DE DETROIT DIESEL A FAVOR DE LA EMPRESA REPUESTOS Y EQUIPOS PARA TRAILERS Y CAMIONES S. DE R. L., (RETRAC).

CONSIDERANDO: QUE EXISTE LA OPINIÓN LEGAL FAVORABLE POR PARTE DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DONDE SE ESTABLECE QUE ES PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA REPUESTOS Y EQUIPOS PARA TRAILERS Y CAMIONES S. DE R. L., (RETRAC), EN LA ADQUISICIÓN DE DOS GENERADORES MARCA DETROIT DIESEL

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN EL ARTICULO N.63, INCISO 2 DE LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA ASESORIA LEGAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTO CORTES Y LA UNIDAD DE LICITACIONES Y COMPRAS DE LA ENP, **RESUELVE: PRIMERO** CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA REPUESTOS Y EQUIPOS PARA TRAILERS Y CAMIONES S. DE R. L. (RETRAC),



LA COMPRA DE DOS (2) GENERADORES MARCA DETROIT DIESEL MODELO DD40, USOS CONTINUO 40 KW 120/240 VOLTS 120 AMPS 3 FASES 60 HZ A 1800 RPM, FACTOR DE POTENCIA 0.80 MOTOR 4 CYL, DIESEL 4.66 LITROS USO MARINO POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.2,020,341.20), **SEGUNDO:** AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE O SUB GERENTE PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO EN FORMA DIRECTA CON EL OFERENTE DENOMINADO RETRAC. **TERCERO:** ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.